



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Obedecimiento al Superior
Requiere Notificar
Proceso: Verbal - Cumplimiento de
Contrato
Demandante: Jorge Andrés Bedoya Uribe
Demandado: Juan Carlos Vega Morales
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00028-00

Agosto veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

El Tribunal Superior del Distrito Judicial ha regresado el expediente que se encontraba en trámite del recurso de apelación postulado contra el auto calendado al 27-02-2023, confirmándolo.

Así, se procederá conforme indica el artículo 329 del C.G.P.

De otro lado, se observa que la parte actora no se ha ocupado en notificar el auto admisorio de la demanda a su contendor, por lo que será requerida con ese propósito en aras de imprimir impulso al asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, quien mediante providencia del 05-07-2023 ha confirmado el auto calendado al 27-02-2023 por el cual se denegó la práctica de medidas cautelares.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante a fin de que agote la notificación personal del auto admisorio de la demanda al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42d0d9af6983fa527535d51bd210b0d399b15932cf5e6855a7dded09da00215d**

Documento generado en 24/08/2023 04:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>